



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 18 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Núm. 15

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 16.*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circulares

## Elecciones

Debiendo tener lugar el día 26 de este mes la Junta preparatoria de la Mesa y el 27 la elección parcial de un Senador por esta provincia, mandada celebrar por Real decreto de 3 del actual, según previene el artículo 37 de la ley electoral, se reunirán a las diez de dicho día los Sres. Diputados provinciales y Compromisarios para el indicado objeto en el edificio que oportunamente se anunciará, debiendo recordar a los Sres. Compromisarios que conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la citada Ley, han de presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial con las certificaciones respectivas de su nombramiento para que en la misma se tome nota de ellas el viernes 25.

Oviedo 17 de Enero de 1901.—  
El Gobernador interino, José María Suárez de la Riva.

(R. al núm. 89.)

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Iznaló, Granada, el día once del actual, Rafael Castellón Navarro, natural de Córdoba, de 46 años, soltero, jornalero, cojo del pie izquierdo y con una berruga en el ojo del mismo lado y Antonio Moreno González, natural de Rivera, de Alcalá la Real, de 23 años, soltero, estatura baja y grueso, poniéndolos a disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 16 de Enero de 1901.—  
El Gobernador interino, J. Suárez de la Riva.

R. al núm. 78.

## Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Francisco González Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 210 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Carmina 2.ª» sita en el paraje llamado Cerradiello, parroquia de Lindes, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. de la cabaña de Cerradiello propiedad de D. Manuel Nieto y desde esta esquina en dirección S. se medirán 50 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta al E. 600 metros y se fijará la primera estaca, al N. 3.000 la segunda al O. 700 la tercera, al S. 3.000 cuarta, y desde ésta a la estaca auxiliar en dirección E. 100 metros, cerrando así el perímetro de las 210 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.402.

Que D. Carlos de Casas y Estepa, vecino de Ribadeo, Lugo, ha presentado solicitud de registro de 195 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Bárbara segunda,» sita en términos de Villamartin y Sarcedo, concejo de Santa Eulalia de Oscos. Lindante con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el llamado Peña Parda, desde él en dirección O. se medirán 450 metros colocándose la primera estaca, de ésta al N. 1.380 la segunda, de ésta al E. 1.500 la tercera, de ésta al S. 1.380 la cuarta, de ésta hasta llegar al punto de partida se han de medir 1.050 metros, quedando así

cerrado el perímetro de las 195 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.671.

Que D. Ramón Fernández Cortés, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 104 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Ovetense» sita en la parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de los «Virinales» en el monte llamado de la Requeyada, desde el que se medirán al N. 500 metros, donde se colocará la primera estaca, de ésta al O. 300 metros, la segunda estaca, de ésta al Sur 1.300 metros tercera estaca, de ésta al E. 800 metros cuarta estaca, de ésta al N. 1.300 metros quinta estaca, de ésta al O. 500 metros, hasta la estaca núm. 1, cerrando así el perímetro de las 104 hectáreas solicitadas y entendiéndose que todos los ángulos formados por estas alineaciones serán de 90 grados con lo que quedará constituido un rectángulo.

Fué admitido este registro con el núm. 13.715.

Que D. Leonardo Fuente Fernández y José Naves Fernández, vecinos de Priori, han presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dificultosa», sita en el pueblo de Casielles, parroquia de Priori, concejo de Oviedo. Lindante por todos lados con bienes de varios particulares y del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de la viuda de Eusebio, desde donde se medirán al E. 100 metros que servirá de estaca auxiliar, de ésta al N. 100 metros primera estaca, de ésta al S. 100 metros segunda estaca, de ésta al E. 100 metros tercera estaca, y tirando per-

pendiculares a las tres estacas se cierra el rectángulo.

Fué admitido este registro con el núm. 13.683.

Que D. Antonio González Mena, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cármén», sita en términos de la Mata y Rebollar, paraje llamado Calerín, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la casa derruida, sita en una finca de D. Juan Sánchez, a los cinco metros al E. del camino vecinal del Castiello a la Mata. Desde dicho punto en dirección N. 25° E. se medirán 50 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección E. 25° S. 600 metros para la segunda, y desde ésta en dirección S. 250 metros para la tercera, desde ésta en dirección O. 25° N. 600 metros para la cuarta, y desde ésta al N. 25° E. se medirán 150 metros llegando al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.660.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 16 de Enero 1901.—  
José Suárez.

Año de 1900

PROVINCIA DE OVIEDO

RESUMEN de ingresos de las cuentas del tercer trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección pública	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultados	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	12 TOTAL Pesetas
Allande.	111 84				127 80			27 30	7.493 16	28.123 47	28 45	36.162 72
Aller.		4.065						19.712 12	14.338 99	39.215 87		77.459 28
Amieva.	11 85									11.003 25		11.015 10
Avilés.			14.378 13						26.159 49	182.696 79		228.309 84
Avilés (Zona de ensanche).			7.549 97						3.939 65			11.489 62
Bimenes.		1.064								14.300		15.364
Boal.												
Cabrales.								17	1.082 33	12.538 45		13.620 78
Cabranes.									3.973 24	14.507 62		18.480 86
Candamo.										61.403 04		63.486 79
Cangas de Onís.	287	20	260			1.519 75			631 94	70.639 80		86.639 49
Cangas de Tineo.						276 78		15.036 97		2.744 49		2.744 49
Caravia.												
Carreño.			63 50					4.271 23	4.931 22	41.598 45		51.636 90
Caso.	210	587 50						1.513 33	3.672 31	14.718 29		20.701 43
Castrillón.									27.330 53	23.000		50.330 53
Castropol.			175 28			579 96			12.330 40	18.161 90	250	31.247 54
Coaña.			100				159 40		4.690 54	10.443 26		17.353 62
Colunga.								2.219 82	1.718 26	32.407 56		40.745 31
Corvera.								6.360 09	2.263 83	8.793 56		13.996 45
Cudillero.								2.934 06	4.009 84	51.490 42		61.284 35
Degaña.								5.784 09		6.960 39		6.960 39
El Franco.	27 82				36				654 86	11.580		12.298 68
Gijón.			119.166 78		2.804 50		2859839 26		30.028 66	762.295 16	688 42	3774872 78
Gozón.			429 50					2.065 78	3.790 12	30.614 95		36.900 35
Grado.	62 50		762 85				525	30.176 66	36.918 66	66.257 45		134.702 46
Grandas de Salime.								1.616 66	6.632 07	6.000		14.248 73
Ibias.									3.786 45	18.904 26		22.690 71
Illano.										1.205 53		1.205 53
Illas.									7.946			7.946
Langreo.			1.219 83			19		2.259 69	21.541 92	151.468 60		179.509 04
Laviana.			131					4.006	10.316 37	88.613 99		60.877 36
Lena.						14 50		2.886 79	23.403 05	73.806 82		100.116 16
Leitariegos.								657 13	41 25	398		1.096 38
Llanera.	1.313		633 34						2.430 26	22.038 78		26.415 38
Llanes.	23 23		2.612 75		25			10.356 52	33.048 26	94.019 11		140.061 64
Mieres.			6.031 52		11 10		5.022 80	5.960 38	83.539 29	229.061 95		329.710 27
Miranda.			51 95						4.638 29	28.264 63		32.854 87
Morcin.	539 69		725					826 89	6.943 17	18.918 40		27.953 15
Muros.		450	506 53						1.349 92	11.086 96		14.040 24
Navia.			137 75					200	7.963 22	12.289 32		20.590 29
Navia.			719 10					1.702 83	6.034 83	27.727 92		31.184 71
Noreña.									7.178 12	32.437 44		41.559 79
Onís.	76 12		89						1.188 26	9.570		6.937 76
Oviedo.			60.038 50		28 50				17.181 40	315.054 90		402.159 02
Parres.			10		119 87				8.624 17	25.418 96		34.206 73
Peñamellera (Valle Alto).										5.750		5.750
Peñamellera (Valle bajo).		511 94	46		202 50					23.812 50		24.577 94
Pesoz.			1.996 36					1.768	22.891 36	21.504		48.231 72
Piloña.												
Ponga.			1.863					3.528 29	5.843 80	58.125 34		72.949 90
Pravia.	3.589 47								7.806 06	5.444 64		13.250 70
Proaza.												



idéntica situación se encuentran los que empezaron á desempeñar semejantes cargos en épocas posteriores á la de referencia, sin que á conseguir la normalidad del servicio, y á que los interesados cumplieren el deber que la ley y reglamento les impone como contribuyentes, hayan sido suficientes los medios empleados por la Administración de Hacienda popularizando aquellos preceptos en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la provincia, disponiendo la publicación de todas las órdenes superiores dictadas posteriormente con carácter general y particular, referentes al servicio y disponiendo la inserción por los procedimientos indicados de reiteradas instrucciones y circulares de esta Dependencia, encaminadas, siempre á los mismos fines, siendo por consecuencia, llegado el caso de prescindir de los procedimientos benignos empleados hasta la fecha sin el éxito deseado, y de imponer las responsabilidades marcadas en el repetido art. 54 del también mencionado reglamento, sin perjuicio de que simultáneamente se ordene que por los funcionarios de la Investigación se proceda sin levantar mano á la incoación de los oportunos expedientes de ocultación y defraudación, ya se precise practicar las oportunas visitas oculares ó sean suficientes los datos existentes en la Administración.

Tiene, pues, por único objeto la presente invitar por última vez á todos los contribuyentes comprendidos en los epígrafes que quedan transcritos, ya hubiesen ó no satisfecho la contribución anteriormente á esta fecha, á la presentación ó remisión á esta Administración en el preciso é improrrogable plazo de cinco días, de las relaciones del personal y demás antecedentes señalados en el art. 8.º de la Ley de utilidades de 27 de Marzo y 21 del Reglamento de 31 del propio mes, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento dará lugar á la inmediata adopción de las medidas indicadas, que se impondrán y exigirán sin escusa alguna.

Oviedo 14 de Enero de 1901.—El Administrador, Valentín Acevedo.  
(R. al núm. 77).

#### Alcaldía de Santo Adriano

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y de los vecinos con casa abierta, en número cuádruplo de aquellos, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Manuel García Alvarez, de Tenebredo Tuñón.

D. Manuel Fernández Fernández, de Villanueva.

D. Toribio García y García, de Labares.

D. José Alonso García, de Castañedo.

D. Manuel García y García, de Villanueva.

D. José de la Fuente Fernández, de id.

D. Manuel García López, de San Adriano.

D. Angel Fernández Mier, de Villanueva.

D. José Fernández Menéndez, de Tuñón.

#### Mayores contribuyentes

D. Tomás Alvarez Rodríguez, de Villanueva.

D. Eugenio Alvarez Rodríguez, de id.

D. Joaquín Fernández Alvarez, de id.

D. Isidro Alonso y Alonso, de idem.

D. Vicente F. Mier Cárcaba, de idem.

D. José Suárez Menéndez, de idem.

D. Francisco Fernández Vázquez, de id.

D. Lorenzo García Fernández, de id.

D. Ramón Muñiz Alvarez, de idem.

D. Teodoro Alvarez Nava, de idem.

D. Gregorio Fernández López, de id.

D. Mateo Fernández Vázquez, de id.

D. José Menéndez Rodríguez, de idem.

D. Benigno Alonso Menéndez, de Tuñón.

D. Sancho Fernández Alvarez, de Carangas Tuñón.

D. Antonio González Reguera, de Tuñón.

D. Francisco García Alvarez, de Tenebredo Tuñón.

D. Primo Menéndez Alvarez, de Tuñón.

D. Basilio Alvarez Alvarez, de Labares.

D. Manuel Fernández Cerca, de idem.

D. José Fernández Barcena, de idem.

D. Blas Cañedo Fernández, de idem.

D. Pedro Alvarez García, de Castañedo.

D. Francisco Alonso González, de id.

D. Jenaro Alonso González, de idem.

D. Antonio Fernández García, de id.

D. Juan Fernández Alvarez, de idem.

D. Manuel Fernández Alvarez, de idem.

D. Braulio González Valdés, de idem.

D. Agustín González Valdés, de idem.

D. Agustín González Alvarez, de idem.

D. Manuel Alvarez García, de idem.

D. Estéban Fernández, de San Adriano.

D. Vicente Fernández Fidalgo, de idem.

D. Jacinto García García, de idem.

D. José González Acebal, de id.

D. Eduardo García Cuárez, de idem.

Santo Adriano primero de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

(R. al núm. 71.)

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Potes

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Fernández, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, de las señas personales y demás circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que instruyo por robo de dinero y otros efectos en la casa de D. Vicente Orga Torre, vecino de Campiello, en este partido, apercibido de que si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial indaguen el actual paradero del susodicho Manuel Fernández, y en su caso se sirvan participarlo á este Juzgado.

Dado en Potes á dos de Enero de mil novecientos uno.—Lucio Eduardo Slocker.—P. S. M., Arturo G. de Enterría.

*Señas personales y demás circunstancias del individuo á quien se cita por el presente edicto.*

Manuel Fernández, como de veinticuatro á veinticinco años de edad, alto, imposibilitado del brazo izquierdo, natural de un pueblo inmediato á Gijón, repatriado de la Isla de Cuba, bien parecido, que desde Agosto último guardaba el ganado cabrío y lanar de varios vecinos del pueblo de Campiello, del cual desapareció el diez de Diciembre próximo pasado, ignorándose su actual residencia; vestía pantalón de pana color rojo oscuro, ya deteriorado y roto, y debajo de éste otro de paño azul oscuro, chaqueta y chaleco iguales á este último, boina oscura muy estropeada y calza escarpín negro de sayal y abarcas; era barbilampiño, con bigote incipiente castaño oscuro, cejas y pelo del mismo color, manos y pies proporcionados y de facciones regulares, no acostumbraba á vestir la manga de la chaqueta correspondiente al brazo manco, echándola sobre el hombro y llevando la mano izquierda en el bolso del pantalón.

(R. al núm. 24.)

##### Juzgado de Carreño

D. Claudio Morán y García, Juez municipal del término de Carreño.

Hago saber: Que por D. Manuel López León, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Tamón, se auxilió á este Juzgado solicitando juicio verbal de desahucio con D. Gabriel Pombo y Rodríguez, con las mismas circunstancias y vecindad, á excepción de ser industrial y hoy de ignorado paradero, para que le deje á su libre disposición la casa que le tiene arrendada en la mencionada parroquia y barrio de la Tabla, fundando la acción en la falta de pago de rentas vencidas y no satisfechas, habiendo acordado citar á medio de edictos al demandado D. Gabriel Pombo y Rodríguez, para que el día treinta y uno del actual, á las diez de su mañana, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con las pruebas convenientes al caso, apercibiéndole que de no hacerlo se le seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Candás á quince de Enero de mil novecientos uno.—Claudio Morán.—P. S. M., José V. y Muñiz.

(R. al núm. 37.)

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Lena.**—De una finca particular se extravió el día 5 del actual un caballo de la propiedad de D. Fernando González, de Lena, vecino de Pajares, en este concejo, de las señas siguientes:

Alzada seis y media cuartas, edad como de diez años, color castaño oscuro, crin larga y recortada sobre los ojos,

Señas particulares: algo recargado de las manos, está de buenas carnes y tiene la cola cortada sobre el corbejón.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan conocimiento de dicha res se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la mayor brevedad que les sea posible.

Consistoriales de Lena, 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. (2)

#### ANUNCIO NO OFICIALES

*Sociedad asturiana de molinería y panificación sistema Schweitzer*

#### Anuncio

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas con objeto de revisar y en su caso aprobar el balance y cuentas del primer ejercicio social, que terminó en 31 de Diciembre de 1900.

La Junta se celebrará en el domicilio social, Fruela, número 14, Oviedo, el día 31 del corriente mes de Enero y á las diez de la mañana.

Se recuerda á los Sres. Accionistas las prevenciones contenidas en los artículos de los Estatutos y del Reglamento referentes á la celebración de las Juntas ordinarias.

Oviedo 18 de Enero de 1901.—El Secretario, Dimas Cabeza.